CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CAMARA II

Colegio de Graduados
en Ciencias Economicas
de Rosario

Nota N° 183/17

Rosario, 12 de junio de 2017

Sr. Secretario de Ingresos Públicos de la
Provincia de Santa Fe
DR. CP SERGIO BECCARI
S/D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted en virtud de la RG (API) 14/2017 la cual dispone en su artículo 8° que los contribuyentes que actualicen hasta el 30/06/2017 la información existente en las bases de datos de la Administración Provincial de Impuestos, a través de la opción modificaciones de datos, no serán pasibles de multa por infracción a los deberes formales, contemplada en el inciso c) del Artículo 1° de la Res. Gral. Nro. 05/2015.

En tal sentido y de acuerdo lo expresado y conversado en la reunión de Mesa Enlace del pasado 24 de mayo, solicitamos se extienda 60 días dicho plazo en virtud de la sobrecarga de tareas resultante de la modificación de los vencimientos de los Impuestos Nacionales determinado por AFIP.

Sin otro particular, quedamos a la espera de una respuesta favorable, y hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dra. Ana María Fiol
Presidenta
CPCE Santa Fe – Ca. II

Dra. CP Lidia Giovannoni
Presidente
CGCE de Rosario